



Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion situada en la calle de San Juan núm. 4.

Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, y para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE

## LA PROVINCIA DE SORIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Núm. 288.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, se me ha comunicado la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion de la Península en 17 del actual lo siguiente:

Al Intendente general militar digo hoy lo que sigue:—Convencido el Regente del reino por las diferentes esposiciones que acerca del servicio de bagajes han sido dirigidas al Ministerio de la Guerra de mi cargo, de la urgente necesidad de dictar una medida general, si bien interina, en virtud de la cual pueda atenderse convenientemente al servicio de que se trata, superando las infinitas dificultades que se presentan e indican en aquellas, mientras que por las Cortes se arregla lo conducente en la ley de que en la actualidad se ocupan, relativa al particular, ha tenido á bien S. A. disponer, de conformidad en un todo con el parecer emitido por V. E. en 5 del corriente, que hasta que llegue el caso de la promulgacion de dicha ley, se observen con la mayor puntualidad las reglas siguientes:

1.ª Cuando se trate de marchas de cuerpos ó partidas del Ejército, se fijará en los pasaportes por la autoridad superior militar el solo número de bagajes que fuese indispensable, y las oficinas con este conocimiento al darles los auxilios de marcha, les aumentarán la cantidad necesaria que por cuenta de sus haberes se les faciliten para atender al pago de bagajes, lo cual se expresará en los enunciados documentos, á fin de que los pueblos sepan que deben satisfacerlos en el acto de

despedirlos, exigiéndose al Gefe de la fuerza la mas estrecha responsabilidad si no se realizase el pago.

2.ª Si fuesen individuos sueltos ya pertenecan al Ejército, ó bien á la clase de licenciados, y por enfermedad ú otro motivo se les declarase bagajes en los pasaportes, en cuyas concesiones se observará la mayor restriccion, se anotará en ellos ó en las licencias absolutas ó de retiro que el individuo sale socorrido, y que los bagajes que se le suministren debe satisfacerlos en el acto, para lo cual, y segun las circunstancias particulares de cada individuo, serán atendidos para las marchas con las cantidades que se consideren precisas, ya por la Administracion militar ó por los cuerpos.

3.ª y última. En el caso de que proceda la marcha de haberse quedado enfermos en los pueblos del tránsito, las Justicias reclamarán al haberlo de los demas auxilios que les hubiesen facilitado, la cantidad que les entreguen para que puedan satisfacer los bagajes hasta el primer punto en que haya Autoridad militar de distrito ó de provincia, en donde ya estas acordarán lo demas que corresponda segun queda indicado.—De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento, y que lo comunique á los Gefes políticos y demas Autoridades, encargándoles lo publiquen en los boletines oficiales para noticia de los pueblos.

De la propia orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo transcribo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1841.—El Gefe de Seccion mas antiguo, Mariano Mestre y Romeu.—Sr. Gefe político de Soria.

Lo que se inserta en el boletin oficial para conocimiento del público. Soria 12 de Julio de 1841.—Miguel Antonio Camacho.

Núm. 289.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Pe-

se me ha comunicado la Real orden que sigue:  
El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Rentas provinciales lo siguiente:

“El Regente del Reino conformándose con el dictamen del Asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública en su informe de 8 del presente mes, se ha servido declarar, que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la ley de 30 de Julio de 1840, las comisiones especiales que representan á los ayuntamientos para el reparto y recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra decretada por la citada ley, tienen el derecho y facultades para proceder ejecutivamente contra los bienes de los deudores á la mencionada contribucion.”

De orden de S. A., comunicada per el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1841.—El Gefe de Seccion mas antiguo, Mariano Mestre y Romeu.—Sr. Gefe político de Soria.

Lo que se publica en el boletin oficial para los efectos correspondientes. Soria 12 de Julio de 1841.—Miguel Antonio Camacho.

Las fincas rústicas y urbanas que pertenecian á las comunidades religiosas suprimidas, y despues han sido enagenadas á personas particulares, estan sujetas á la contribucion de frutos civiles.

A este fin las Justicias de los pueblos donde radican aquellas exigirán de los colonos ó arrendatarios una relacion espresiva de las que sean, de la renta que pagan á los nuevos propietarios, en qué especies, las fechas de los arrendamientos, por cuánto tiempo y qué año hicieron ó deben hacer la primera paga. Adquiridas estas noticias, señalándoles un corto término para su dacion, las Justicias, formarán y remitirán á la Contaduría de provincia relaciones espresivas de todas ellas en lo que resta del presente mes; y á la que asi no lo verifique se le impondrá la responsabilidad que designan los artículos 36 y 37 de la Real Instrucion de 20 de Mayo de 1824. Lo que se anuncia en el boletin oficial para que no aleguen ignorancia las Justicias obligadas á su cumplimiento. Soria 14 de Julio de 1841.—Manuel de Villaverde.

COLEGIO-UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE SORIA.

Concluye la lista de los escolares que han probado en este Colegio el curso académico, inserto en los números 82 y 84.

Segundo año de Filosofía.

Individuos que han compuesto la Comisión de Exámenes de segundo de filosofía.

D. Vicente Frias, D. Mateo Abad y D. Nicasio Gonzalo.

Preguntas que han salido en suerte, formadas por D. Nicasio Gonzalo.

- Primera. Con el núm. 29. ¿Un sólido sumergido en un líquido pierde algo de su peso?
- Segunda. Con el 3. ¿En qué consiste la esencia de los cuerpos?
- Tercera. Con el 56. ¿En qué consiste la solidez, en qué la liquidez y en qué la evaporacion de la agua?
- Cuarta. Con el 33. ¿Las partículas salinas producen tambien la congelacion?
- Quinta. Con el 30. ¿Dos sólidos de igual masa, pero de diferente volumen, sumergidos en un mismo fluido pierden pesos diferentes? ¿y en qué porcion?
- Sexta. Con el 20. ¿Si un cuerpo no elástico choca con otro en quietud ó que se mueve en una misma direccion, pero con menor velocidad, qué parte de fuerza deberá comunicarle?
- Séptima. Con el 87. ¿Cuántos movimientos tienen los Planetas?

Química.

- Octava. Con el 24. ¿Qué cosa es sal, y cuántas especies hay de sales?
- Novena. Con el 12. ¿Qué son ácidos, y cuáles sus caracteres?

Geografía.

- Décima. Con el 30. ¿Qué se entiende por latitud, y por qué círculos se determina?
- Undécima. Con el 36. ¿Dónde estan situadas las Zonas glaciales, dónde las templadas y dónde la tórrida?
- Duodécima. Con el 49. ¿En qué consisten las principales producciones de España?

Matemáticas.

- Décimatercia. Con el 89. Cuando una cantidad divide á la incógnita ¿cómo quedará despejada?
- Décimacuarta. Con el 95. ¿Cuál es la propiedad fundamental de la proporcion geométrica discreta?

*Lista de los cursantes examinados en segundo año de Filosofía, y calificación definitiva que han obtenido.*

- D. Márcos Arranz, natural de S. Martín de Rubiales. *Sobresaliente.*
- D. Casimiro Abad, de Reznos. *Notablemente aprovechado.*
- D. Manuel María Gandul, de Moron. *Aprobado.*
- D. Antonio Rivas, de Villet. *Aprobado.*
- D. Manuel Mayor, de Añon. *Notablemente aprovechado.*

*Primero de Filosofía.*

*Individuos que han compuesto la Comisión de exámenes de primero de Filosofía.*

D. Vicente Frias, D. Mateo Abad y D. Nicasio Gonzalo.

*Preguntas que han salido en suerte, formadas por D. Mateo Abad.*

- Primera. Con el n. 43. ¿De cuántas maneras son los signos arbitrarios, y de cuáles trata la lógica?
- Segunda. Con el 75. ¿Qué se entiende por criterio de la verdad, y cuál es la regla principal para juzgar sin peligro de errar?
- Tercera. Con el 51. ¿Qué es definición, y de cuántas maneras es?
- Cuarta. Con el 97. ¿Qué es método sintético, y en qué consiste?
- Quinta. Con el 10. ¿Bastará la lógica artificial para discurrir con exactitud?
- Sexta. Con el 22. ¿Un atributo, cualidad ó modo, puede presentar una idea diversa de la sustancia con la cual está unida?
- Séptima. Con el 50. ¿De qué medio se valen los lógicos para evitar la ambigüedad ó dudas de las palabras ó términos?
- Octava. Con el 19. ¿Qué se entiende por ideas adventicias, ó inmediatas, qué por facticias, ó mediatas, y de cuántas maneras son estas últimas?

*Principios de Gramática general.*

- Novena. Con el 44. ¿Qué ventajas trae á la ilustración la escritura jeroglífica?
- Décima. Con el 4. Por convenio unánime de todos los hombres ¿sería fácil el proyecto de una lengua universal, formada sobre los principios generales de la ideología?
- Undécima. Con el 28. ¿Cuántos son los tiempos primitivos del verbo?
- Duodécima. Con el 40. ¿Qué es escritura, y cuántas especies hay?

*Matemáticas.*

- Décimatercia. Con el 36. ¿Qué es razón geométrica?
- Décimacuarta. Con el 9. ¿Qué es cociente?

*Lista de los cursantes examinados en primero de Filosofía, y calificación definitiva que han obtenido.*

- D. Isidro Recio, natural de Igea de Cornago. *Sobresaliente.*
- D. Manuel Morales, de Soria. *Sobresaliente.*
- D. Tomás Camacho, de Estremera. *Sobresaliente.*
- D. Pablo Camacho, de Cervera del Río Alhama. *Sobresaliente.*
- D. Balbino Nuñez, de Soria. *Sobresaliente.*
- D. Natalio Sobrino, de Velamazán. *Aprobado.*
- D. Francisco Lenguas, de Soria. *Sobresaliente.*
- D. Laureano Uriel, de Tejado. *Notablemente aprovechado.*
- D. Mariano Perez, de Golmayo. *Notablemente aprovechado.*
- D. Juan Dominguez, de Soria. *Notablemente aprovechado.*
- D. Aquilino Vicente, de Medinaceli. *Aprobado.*
- D. Juan Rubio, de Villasayas. *Aprobado.*
- D. Juan Muro, de Pozalmuro. *Notablemente aprovechado.*

Todo lo cual así resulta de los respectivos expedientes de exámenes pasados á la secretaría de este Colegio-Universidad por los Sres. que han compuesto las Comisiones respectivas; y visto por su Sría. mandó dar á los espresados los oportunos documentos de prueba de curso, que firmó, y de haber tenido efecto yo el secretario interino certifico, así como el haber acordado que para el cumplimiento del art. 32 del tít. 2.º de la Real orden del año de 1838, se pase el oportuno traslado en relacion del expediente general que original obra en la secretaría de este establecimiento, al que en todo caso me remito, al Sr. Gefe superior político de esta provincia con oficio de remision para que se sirva darle lugar en las columnas del boletín oficial de la provincia para conocimiento del público; y el acordado es el presente, que visado y firmado por el mismo, yo el infrascrito secretario certifico y firmo

en la ciudad de Soria á 30 de Junio de 1841. = V.º B.º = Julian Celorrio, Vice-Rector. = Francisco Javier Remon, Secretario interino.

*Junta general de capitalistas, accionistas y acreedores de los cinco gremios mayores de Madrid celebrada en 21 de Junio de 1841.*

En este dia segun lo resuelto por la junta administrativa y liquidadora y al tenor de la convocatoria circulada por diferentes medios, y reiterada hasta tercera vez, se reunieron en la casa principal de este establecimiento los interesados en él, que han tenido por conveniente legitimar su representacion, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Canga Argüelles, nombrado al efecto por el señor Regente del reino.

Ocupaban sus respectivos asientos los Sres. D. Marcial Antonio Lopez, D. Severiano Paez Jaramillo, D. Adriano de las Bárcenas y D. Francisco Antonio Pando, individuos los dos primeros de la junta administrativa, y apoderados los segundos de las comunidades ó gremios mayores.

Hízose lectura de los documentos que debian ser preliminares del asunto principal, y al llegar á este sin contradiccion ni repugnancia de ninguno de los asistentes, se dió cuenta de la proposicion siguiente, suscrita por los Sres. D. Marcial Antonio Lopez, D. Severiano Paez Jaramillo, D. Adriano de las Bárcenas y D. Francisco Antonio Pando. Pedimos á la junta general se sirva nombrar una comision para examinar los actos de la junta liquidadora, y su memoria; así como los artículos que somete á la resolucion de la junta general, y dar su dictámen oyendo á aquella en lo que fuere necesario.

Inmediatamente se presentó por uno de los Sres. vocales una adición á esta proposicion, reducida á pedir que la comision constara de quince personas, que su informe se extendiese tambien sobre las proposiciones que presenten los vocales de esta junta, y que le diese en el término de 30 dias; y finalmente que para alcanzar estos fines se tengan á disposicion de los vocales de la junta los libros y cuantos datos existan en la casa.

Abierta discusion sobre la proposicion y su adición, tomaron parte en ella en diferentes sentidos varios señores vocales, esponiendo sus opiniones con el mayor orden y compostura, si bien acompañadas de gran copia de razones y datos.

Terminada la discusion por declaracion de la junta, y descartadas algunas opiniones discordes, relativamente al plazo dentro del cual se habia de presentar el dictámen de la comision, se puso á votacion y quedó aprobado lo contenido en la proposicion y adición, precedentes.

Comenzóse en seguida el nombramiento de la comision por medio de papeletas en la que tomaron parte 95 señores vocales, y verificado el escrutinio resultó haber obtenido eleccion los señores siguientes, por el orden que van señalados. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos, Sr. D. Aniceto de Alvaro, Sr. D. Ramon Ovejero, Sr. D. Martin Angu-

lo, Sr. D. Manuel Cantero, Sr. D. Manuel Goyri, Sr. D. Leon Garcia Villarreal, Sr. Conde de Torre Muzquiz, Sr. D. Miguel de Nájera, Sr. D. Eugenio Moreno, Sr. D. Manuel Villota y Lavin, Sr. D. Felipe Santiago de Ondategui, Sr. D. Ignacio de la Sota, Sr. D. José Hompanera de Cevallos, Sr. D. Francisco Vila Cedron.

Se acordó tambien que si alguno de estos señores estuviera imposibilitado por cualquiera motivo para desempeñar su cometido, le reemplazase el vocal que sucesivamente hubiese obtenido mayor número de votos.

Finalmente despues de acordar que continuasen las transacciones voluntarias de créditos contra la casa y de manifestar unánimemente los deseos mas vehementes de que concurrieran á las sesiones sucesivas el mayor número posible de acreedores ó sus apoderados competentemente habilitados, y habiendo manifestado que se avisaria por medio del *Diarzo* y por los papeles públicos para la celebracion de la sesion inmediata, se levantó la de este dia. *Manuel Diaz Moreno de Vivar.*

Podemos asegurar que en la noche de ayer 22 se reunió la comision nombrada por la junta general, y despues de haber nombrado presidente de ella al Excmo. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos, y Secretario á D. Francisco Vila y Cedron, se ocupó largamente del método que habia de seguir en los importantísimos trabajos que se le han cometido, y de los que deben resultar si no el restablecimiento del antiguo colosal crédito de la casa de los cinco gremios mayores de Madrid, por lo menos mejoras que vayan allanando el camino para llegar á situacion tan envidiable.

Acordaron segun parece dividirse en tantas secciones como son las que ofrece la memoria impresa y circulada por la junta administrativa y liquidadora, dando ocho dias de término para que cada una de dichas secciones examine lo que á ella pertenece y den cuenta todas á la comision que ellas mismas forman.

Habiendo manifestado, por oficio, los señores Nájera y Cantero la imposibilidad en que se hallan de formar parte de la comision, fueron sustituidos por los señores D. Manuel Barbara y D. Antonio Murga, en conformidad á lo acordado en la junta general.

#### ANUNCIO.

En el café nuevo de la Union se halla de venta la acreditada Cerveza de Sta. Barbara. Asimismo se despachará tambien para el público toda clase de helados á los mismos precios de las borelleries. Y se aumentará en el café á los acreditados licores, que están ya anunciados y experimentados, el bonito y muy usado en Madrid llamado Crema de Rosa.